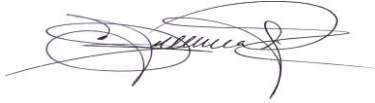


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, noviembre 30 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la demanda ejecutiva presentada por SANDRA MILENA GAONA DÍAZ Y OTROS, a través de apoderado en contra de ROSA STELLA RODRÍGUEZ HIGUERA, dicha demanda se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico equinteroabog@gmail.com, correo que corresponde al inscrito por el Doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

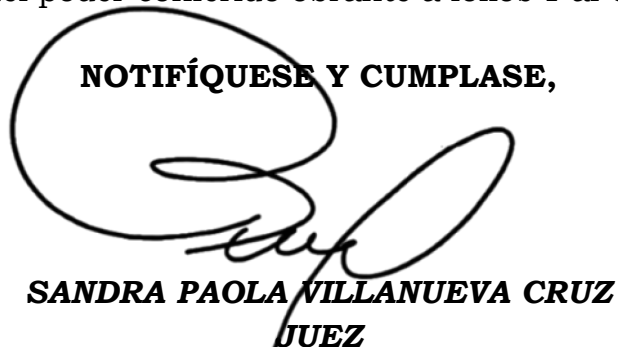
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 731244089001-2021-00174
Demandante. Sandra Milena Gaona Díaz y Otros
Demandado: Rosa Stella Rodríguez Higuera

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva, instaurada por SANDRA MILENA GAONA DÍAZ, PEDRO JAVIER GAONA DÍAZ, ALEXANDER GAONA DÍAZ, MARTHA LILIANA GAONA GIL, CARLOS ALBERTO GAONA GIL Y JAIME HERNANDO GAONA GIL, a través de apoderado judicial, contra ROSA STELLA RODRÍGUEZ HIGUERA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

ACLARE el punto uno del numeral 2., del acápite de pretensiones, toda vez que, la fecha de exigibilidad de los intereses corrientes de la letra de cambio N° 1, no coincide con la fecha de creación del título valor allegado con la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería jurídica al doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, identificado con la cédula N° 1.110.518.452 y T.P. No. 287.172 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante SANDRA MILENA GAONA DÍAZ, PEDRO JAVIER GAONA DÍAZ, ALEXANDER GAONA DÍAZ, MARTHA LILIANA GAONA GIL, CARLOS ALBERTO GAONA GIL Y JAIME HERNANDO GAONA GIL, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 1 al 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ